

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobada por la Comisión Directiva del CSD el 17 de julio de 2019) y las normas aprobadas el 19 de junio y el 12 de septiembre de 2019 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
6 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**CORRESPONDIENTES A LA 2ª JORNADA DE LA LIGA SENIOR
MASCULINA, 3ª JORNADA DE LA LIGA GALLEGA SUB 16, Y 1ª
JORNADA DE LA LIGA SENIOR FEMENINA**

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA JORNADA 2ª**1****Santiago R.C.****C.D. Zalaeta ATC Arteixo**

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

2**Lista de suspensiones temporales**

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refiere el epígrafe 1:

García Nicolás, Alberto 1107375 **C.D. Zalaeta ATC Arteixo 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA SENIOR FEMENINA JORNADA 1ª**3****Muralla R.C.****Kaleido Universidade de Vigo**

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

LIGA GALLEGA SENIOR SUB 16 JORNADA 3ª		
4	Be One Ribadeo	C.R. Ferrol
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
5	CRAT Coruña	Muralla R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
6	C. Univ. Ourense R.C.	Kaleido Universidade de Vigo
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
7	Os Ingleses R.C.	Pontevedra R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		

8**ANEXO I****LIGA MASCULINA SENIOR JORNADA 4ª****CAMBIO DE FECHA DE PRÓXIMOS PARTIDOS****A. Antecedentes.**

Primero.- En relación con la competición de Liga 2019-2020 los Clubs **CRAT y Santiago R.C. solicitan se aplace el partido correspondiente a la 4ª Jornada** y piden disputarlo el sábado 23 de noviembre a las 16:00 horas.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de invocación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

SE ACCEDE AL APLAZAMIENTO en los términos de la solicitud presentada por los clubs, programándose el encuentro en la forma descrita en el Antecedente Primero de acuerdo con lo solicitado.

9

ANEXO II**LIGA GALLEGA SUB 18****CAMBIO DE ORDEN DE LAS JORNADAS 2ª Y 7ª****A. Antecedentes.**

Primero.- En relación con la competición **Liga Gallega Sub 18**, los Clubes **Vigo R.C. y Campus Universitario Ourense R.C. solicitan el cambio de orden en las jornadas 2ª y 7ª**, pasando a jugarse la 2ª en Ourense y la 7ª en Vigo.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

SE ACCEDE AL CAMBIO en los términos de la solicitud presentada por los clubes, programándose los encuentros en la forma descrita en el Antecedente Primero.

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 6 de noviembre de 2019.